



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1145 /2024

VISTO:

Las Actas Acuerdos celebradas con fecha 28 de Febrero de 2024 entre el D.E.M. y delegados de los Sindicato de Trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M. Ballesteros Sec. Gral. Sr. Raúl Alberto Miranda, Sec. Acción Social Juan Carlos Oses, Sec. Act. Cristian España y delegada del S.U.O.E.M. Bell Ville (Pcia de Cba) Sra. Elba Bertola,

Y CONSIDERANDO:

Que dichas actas acuerdos deben aprobarse por Ordenanza.

Que las mismas fueron suscriptas por la autoridad municipal, y los delegados sindicales del Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros; las que se acompañan a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma;

Que en el marco de la recomposición salarial que se viene llevando a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en acuerdo con los delegados gremiales del S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros, atendiendo a la situación económica imperante en nuestro país, se suscribió con fecha 28 de Febrero de 2024, actas acuerdo con representantes de los dos gremios antes mencionados;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFICASE las dos Actas- Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros que como Anexos I y II se acompañan a la presente Ordenanza, por las que se acuerda entre las partes fijar un incremento salarial para dar por cerrado la recomposición salarial del año 2023, consistente en un 23% teniendo como base de cálculo el mes de junio de 2023: Un 4% de aumento salarial, ya dado en enero 2024, el que corresponde a 6,34% base junio 2023, con más el 16,66% con el sueldo de Febrero, comprendiendo estos aumentos al personal de planta permanente y contratado, incrementos expresados que se aplicarán sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Junio de 2023.

Art.2: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a los fines de crear las cuentas necesarias para la incorporación del personal permanente y contratado que ingrese según acuerdo con el Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

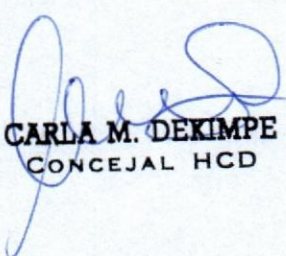
Republica Argentina 15

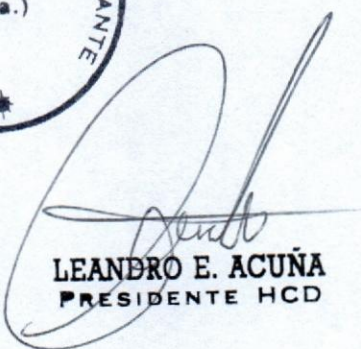
Tel/Fax 0353-4930223

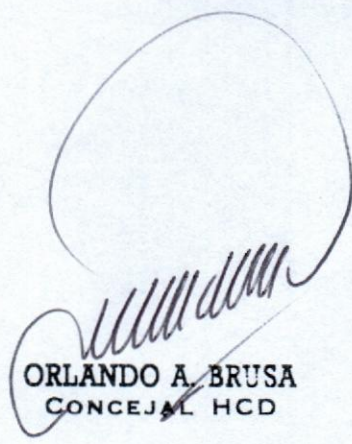
(2572) Ballesteros (Cba)

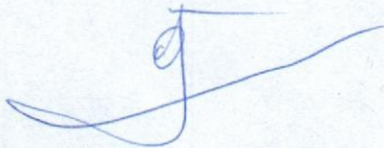
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.-

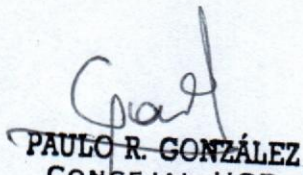




CARLA M. DEKIMPE
CONCEJAL HCD

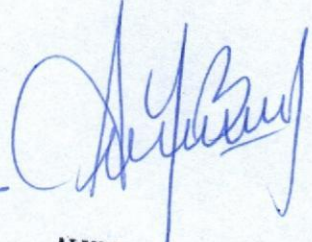

LEANDRO E. ACUÑA
PRESIDENTE HCD


ORLANDO A. BRUSA
CONCEJAL HCD


ODER G. ACTIS
VICE PRESIDENTE 1º H.C.D.


PAULO R. GONZÁLEZ
CONCEJAL HCD


SILVANA M. PEDERNEIRA
CONCEJAL HCD


ALUMINE Y. BRANDOLINI
VICE PRESIDENTE 2º H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.



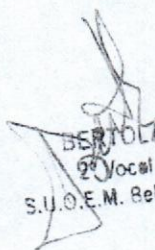
Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 28 días del mes de Febrero de 2024, se reúnen el **SUOEM BELL VILLE**, representado en este acto, por las delegada Sra. Elba Bertola y por la Municipalidad de Ballesteros, la Sra. Graciela Santina SANCHEZ, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente: **Primero:** Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por la delegada gremial y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan fijar un incremento salarial para dar por cerrado la recomposición salarial del año 2023, consistente en un 23% teniendo como base de cálculo el mes de junio de 2023: Un 4% de aumento salarial, ya dado en enero 2024, el que corresponde a 6,34% base junio 2023, con más el 16,66% con el sueldo de Febrero, comprendiendo estos aumentos al personal de planta permanente y contratado, incrementos expresados que se aplicarán sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Junio de 2023. Las partes además dejan establecido que en mes de Marzo de 2024 se volverán a reunir para buscar el acuerdo para el año 2024.-----

La Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se remitirá al Honorable Concejo deliberante de Ballesteros a los fines de la ratificación de la misma.-----

En la localidad de Ballesteros, se firman a los Veintiocho de Febrero de 2024 se firman Tres ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----


BERTOLA ELBA
2º Vocal Titular
S.U.O.E.M. Bell Ville y...




GRACIELA S. SANCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS




En la localidad de Ballesteros a los 26 días del mes de Febrero de 2024, se reúnen el **SITRAM BALLESTEROS**, representado en este acto, por los delegados Sec. Gral. Raúl Miranda, sec. Acc. Social Juan Carlos Oses, sec. Sec. Act. Cristian Españañ y por la Municipalidad de Ballesteros, la Sra. Graciela Santina SANCHEZ, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente: **Primero:** Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan fijar un incremento salarial para dar por cerrado la recomposición salarial del año 2023, consistente en un 23% teniendo como base de cálculo el mes de junio de 2023: Un 4% de aumento salarial, ya dado en enero 2024, el que corresponde a 6,34% base junio 2023, con más el 16,66% con el sueldo de Febrero, comprendiendo estos aumentos al personal de planta permanente y contratado, incrementos expresados que se aplicarán sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Junio de 2023. También se acuerda el pase a Contratado Mauricio Españañ. Las partes además dejan establecido que en mes de Marzo de 2024 se volverán a reunir para buscar el acuerdo para el primer semestre del año 2024, teniendo como base de las negociaciones salariales la coparticipación recibida y la recaudación que tenga esta Municipalidad y el Índice de variación salarial del empleo público que publica el Indec.

La Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se remitirá al Honorable Concejo deliberante de Ballesteros a los fines de la ratificación de la misma.

En la localidad de Ballesteros, se firman a los Veintiséis de Febrero de 2024 se firman Tres ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.

Raúl Miranda sec. Gral.
1702063222397015

Cristian Españañ
32749370


GRACIELA S. SANCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL